



Número 120

Febrero 2003

CONTENIDO

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2002 DE LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE MÉXICO

RECOMENDACIONES

Recomendación 4/2003 a 7/2003

ÁMBITO NACIONAL

Nueva oficina de la CNDH en Tenosique, Tabasco

Atracción del expediente de queja iniciado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chiapas, con motivo del fallecimiento de 34 recién nacidos ocurridos en el Hospital General de Comitán, Chiapas

Sobre los homicidios de mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua

Cursos de Capacitación

PUBLICACIONES

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2002 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE MÉXICO

De conformidad con lo establecido por la ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Presidente de la CNDH tiene como encargo rendir su Informe Anual de Actividades en el mes de febrero, ante los Poderes de la Unión.

Durante el Informe de Actividades correspondiente al año 2002, el Presidente de la CNDH, Dr. José Luis Soberanes Fernández, manifestó que la protección a migrantes, la defensa jurídica oportuna de connacionales sentenciados a la pena de muerte y el impulso a la tolerancia como fórmula de respeto y de convivencia social, son tres de los campos de protección y defensa de los derechos humanos cuya atención demanda más dedicación, eficacia y compromiso público.

El Presidente de la CNDH hizo énfasis en la preocupante pobreza y falta de acceso a la justicia de los pueblos indígenas y comunidades que padecen falta de respeto al derecho a la diversidad cultural. Ante este hecho, el Ombudsman Nacional reafirmó su compromiso por el pleno respeto a los derechos indígenas y en la erradicación y castigo de los abusos contra ellos.

Entre las prioridades de la CNDH, señaló el Dr. Soberanes Fernández, se incluye también el combate a la discriminación, en especial la que servidores públicos aplican a migrantes, tanto nacionales como extranjeros; la que se ejerce en contra de mujeres y adultos mayores, así como contra discapacitados y quienes viven con VIH/Sida. Asimismo, manifestó que es preocupante el aumento en el número de quejas recibidas contra instituciones públicas de salud, por la escasez de medicamentos, insuficiencia de equipo, negligencia en la atención y, en general, inadecuada prestación de los servicios de salud. Por otra parte, calificó como "una vergüenza nacional" los homicidios insuficientemente investigados de mujeres en Ciudad Juárez, ante los que la sociedad demanda investigaciones técnicamente sustentadas que hagan posible la aprehensión y castigo de los responsables.

En cuanto a la grave crisis de seguridad pública que se vive en el país, el titular de la CNDH señaló que ésta ha propiciado que la violencia y los delitos alcancen niveles alarmantes, pues las instituciones encargadas de salvaguardar a la población no han encontrado los mecanismos para combatir, de manera efectiva, la impunidad, a lo que se agregan factores como la carencia de capacitación de los integrantes de los cuerpos policíacos, la permanencia en ellos de personal viciado, la falta de equipamiento adecuado, la ausencia de vocación de servicio y, sobre todo, la corrupción, "que sigue siendo el verdadero cáncer social que origina y sostiene los demás males señalados".

El Ombudsman Nacional mencionó que en el año precedente, la CNDH atendió a 10 mil 170 quejosos que

acudieron a sus oficinas, recibió 18 mil 616 llamadas telefónicas de quienes solicitaron orientación jurídica, información sobre algún caso e información diversa sobre derechos humanos y se abrieron 3,575 expedientes. Apuntó que los principales hechos violatorios denunciados fueron ejercicio indebido del cargo, negativa al derecho de petición, negativa o inadecuada prestación del servicio médico, detención arbitraria, trato cruel o degradante y cateos y visitas domiciliarias ilegales, en tanto que las autoridades más señaladas como responsables de los mismos fueron: Procuraduría General de la República, 293 casos; Instituto Mexicano del Seguro Social, 224; Secretaría de la Defensa Nacional, 105; Comisión Federal de Electricidad, 68; Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad Pública, 65; Policía Federal Preventiva, 60; Instituto de Seguridad y Servicio Social de los Trabajadores del Estado, 60; Secretaría de Educación Pública, 52; Instituto Nacional de Migración, 51 y, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, 40.

Por último, el Presidente de la CNDH hizo énfasis en el deber de las autoridades de cumplir su labor con estricto apego a la ley y particularmente a los Derechos Humanos. Recordó que en muchos casos las autoridades fueron difíciles en acatar las sugerencias de conciliación y a cumplir con las recomendaciones que se les dirigió para restituir en sus derechos a los quejosos. Explicó que hubo quienes las consideraron como una afrenta para su gestión, sin tomar en cuenta que en una sociedad democrática la colaboración y la crítica son ejercicio cívico que permite corregir y perfeccionar normas, conductas y actitudes, así como apoyar la lucha contra la impunidad y fortalecer el Estado de Derecho.

El texto completo del Informe de Actividades 2002 puede ser consultado en la página web de la CNDH: www.cndh.org.mx

RECOMENDACIONES

Recomendación 4/2003

10 de febrero de 2003

Caso: Desabasto de medicamentos y deficiente o malo surtimiento de recetas en los almacenes y farmacias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Autoridad destinataria: Director General del IMSS

Durante el año 2002, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos recibió 60 quejas que se relacionan con la inadecuada prestación del servicio público de salud, consistente en un desabasto de medicamentos y deficiente o nulo surtimiento de recetas en los almacenes y farmacias del IMSS. Del total de quejas que conoció este Organismo Nacional durante el 2002 y durante enero de 2003, 39 ya han sido resueltas y 35 se determinan con esta Recomendación.

Del análisis de las evidencias se desprenden elementos suficientes para establecer que en el caso de las 35 quejas que se determinan con esta Recomendación se violó el derecho a la protección de la salud de todos y cada uno de los agraviados, ya que al no obtener los medicamentos para sus tratamientos terapéuticos, éstos tuvieron que ser suspendidos, propiciando un desapego en el seguimiento de su terapia.

En consecuencia la CNDH emitió la Recomendación 4/2003 dirigida al Director General del IMSS, en la que recomienda:

1) Llevar a cabo los procesos tendientes a regularizar el abastecimiento necesario a fin de contar con las reservas idóneas de los medicamentos que contiene el cuadro básico de insumos y el catálogo de insumos, para atender la urgente demanda nacional, 2) dar a conocer a la opinión pública el abastecimiento en los almacenes y farmacias de la institución, 3) instruir a las áreas correspondientes para que hagan una evaluación de los efectos que en los tratamientos de enfermedades crónicas y/o incurables haya tenido el suministro deficiente, irregular o nulo de los medicamentos prescritos, 4) dictar los reglamentos, circulares o acuerdos necesarios que prevengan a nivel nacional, un nuevo evento de desabasto de medicamentos y el consecuente suministro deficiente de recetas para evitar que la población se vea en la necesidad de afectar su presupuesto o, en el peor de los casos, abandonar sus programas terapéuticos, 5) instruir a los responsables del abastecimiento de medicamentos de las farmacias a fin de que, de manera inmediata, surtan las recetas de esos usuarios y regularicen la dotación de los medicamentos y, por último, 6) dar vista a la Unidad de Contraloría Interna de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo en el IMSS, para que se inicie el procedimiento de investigación y, en su caso, el de responsabilidad, respecto de los servidores públicos responsables del abastecimiento de medicamentos de las farmacias.

Recomendación 5/2003

18 de febrero de 2003

Caso: Recurso de impugnación del Sr. Rómulo Llaven López

Autoridad destinataria: Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas

El 13 de noviembre de 2002, se recibió en esta Comisión Nacional el recurso de impugnación del Sr. Rómulo Llaven López, por el cumplimiento deficiente, por parte del Procurador General de Justicia del Estado de Chiapas de la Recomendación CEDH/053/2002, emitida el 23 de agosto de 2002 por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chiapas, en la que se solicita dar cumplimiento a las órdenes de aprehensión en contra de los

pobladores responsables del delito de despojo cometido en agravio del señor Rómulo Llaven López y de la señora Martha Coutiño Solís e iniciar un procedimiento administrativo de investigación a los jefes de grupo de la Agencia Estatal de Investigación.

Con base en lo anterior esta Comisión Nacional emitió la Recomendación 5/2003 dirigida al Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas con objeto de que ordene al Procurador General de Justicia de esa entidad federativa dar cumplimiento a los términos señalados en la Recomendación CEDH/053/2002.

Recomendación 6/2003

18 de febrero del 2003

Caso: Recurso de impugnación del Sr. Marco Antonio Urrutia Salas

Autoridad destinataria: Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León

El 23 de septiembre de 2002, esta Comisión Nacional recibió el recurso de impugnación del Sr. Marco Antonio Urrutia Salas en contra de la no aceptación de la Recomendación 93/2002 del 28 de junio de 2002 emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León, dirigida a la Secretaría de Vialidad y Tránsito de Monterrey, Nuevo León.

Del análisis de las evidencias obtenidas, se acreditó la negativa de la dependencia en cuestión de iniciar un procedimiento de responsabilidad en contra del agente de tránsito Luis Carlos Delgado Treviño, al incurrir en ejercicio indebido del servicio público, incumplir con las obligaciones de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones.

Por tal motivo, esta Comisión Nacional emitió la Recomendación 6/2003, dirigida al Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, a efecto de que se sirva instruir al Secretario de Vialidad y Tránsito, para que dé cabal cumplimiento al primer punto de la Recomendación 93/2002, emitida por la Comisión Estatal.

Recomendación 7/2003

26 de febrero de 2003

Caso: Recurso de impugnación de los menores Testigos de Jehová en Morelia, Michoacán

Autoridad destinataria: Gobernador del Estado de Michoacán

El 20 de octubre de 2002, esta Comisión Nacional recibió el recurso de impugnación interpuesto por la señora María Cruz Tomás González y otros, por el incumplimiento de la Recomendación 16/2002, que el 17 de junio de 2002 la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Michoacán dirigió al Secretario de Educación en el Estado, señalando como agravio la suspensión de los hijos de los recurrentes del servicio educativo de la entidad.

Del análisis de las evidencias, este Organismo Nacional encontró elementos suficientes para establecer la procedencia legal del agravio en virtud de que los menores agraviados, Noemí y Madai Logino Tomás; Jonatan Marisol y Claudia Medina Sánchez y Rocío y Oliva Mondragón Coruna, que se encuentran adscritos a la Escuela Primaria "Benito Juárez", de Crescencio Morales, Zitácuaro, Michoacán, son suspendidos los días lunes, martes y miércoles de cada semana ya que por el hecho de profesar la religión Testigos de Jehová se rehúsan a rendir honores a los símbolos patrios, actuación que transgrede sus derechos a la educación y a la libertad religiosa. Sufren, por lo tanto, un trato discriminatorio por la religión que profesan, situación contraria al derecho fundamental de igualdad contemplado en el artículo 1°. Constitucional.

Del análisis de los hechos, este Organismo Nacional emitió la Recomendación 7/2003 dirigida al Gobernador del Estado de Michoacán para que se sirva instruir, a quien corresponda, dar cumplimiento a la Recomendación 16/2002, emitida por la Comisión Estatal, dirigida a la Secretaría de Educación en dicha entidad. Asimismo, instruir al Secretario de Educación del Estado para que se tomen las medidas administrativas procedentes a fin de impartir a los menores los conocimientos necesarios para su regulación académica en la Escuela Primaria "Benito Juárez" de Crescencio Morales, Zitácuaro, Michoacán.

ÁMBITO NACIONAL

La CNDH inauguró una nueva oficina en Tenosique, Tabasco

El día 7 de febrero del año en curso, el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Dr. José Luis Soberanes Fernández, inauguró la oficina de la CNDH en la ciudad de Tenosique, Tabasco, la cual tendrá como prioridad atender las denuncias por violaciones a las garantías fundamentales de las personas en tránsito hacia los Estados Unidos, especialmente centroamericanos que se internan por el punto fronterizo conocido como El Ceibo.

Durante este acto, el Ombudsman Nacional urgió la aplicación de políticas públicas apoyadas en instrumentos jurídicos nacionales e internacionales que promuevan, protejan y defiendan los derechos básicos de este grupo vulnerable.

Entre los asistentes al acto de inauguración, estuvieron presentes el Secretario de Gobernación, el Gobernador del Estado de Tabasco, el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República; el

Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos; el titular de la Unidad de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, entre otros.

La CNDH atrajo el expediente de queja iniciado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chiapas, con motivo del fallecimiento de 34 recién nacidos ocurridos en el Hospital General de Comitán, Chiapas

En relación con la indagatoria que en el ámbito de sus facultades realiza la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México acerca del fallecimiento de 34 recién nacidos en el Hospital General de Comitán, Chiapas, y tras haber atraído el 30 de enero el expediente de queja iniciado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chiapas con motivo de los hechos, la Secretaría de Salud y la CNDH, dada la importancia del caso y para contribuir a evitar situaciones similares en Chiapas o en otros lugares vulnerables por causas de marginación semejantes en condiciones de pobreza extrema, acordaron que se integre un comité de expertos capaz de analizar y determinar varios aspectos médicos de los fallecimientos de los 34 recién nacidos en el Hospital General de Comitán, sus causas, y a reforzar medidas inmediatas de prevención.

El comité de expertos médicos deberá estar integrado por representantes de la Academia Mexicana de Pediatría, la Academia Nacional de Medicina y la Academia Mexicana de Cirugía.

Sobre el homicidio de mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua

Dando continuidad a los actos de protesta que se realizan el día 25 de cada mes por un centenar de mujeres militantes del Partido México Posible, para exigir a las autoridades su intervención y la aplicación de la justicia en los homicidios de mujeres ocurridos en Ciudad Juárez, en febrero de este año, se entregó a la CNDH un nuevo pliego donde se le solicita se constituya en garante para constatar que tanto los gobiernos estatal y federal, como la Procuraduría General de la República, dirijan efectivamente sus acciones al esclarecimiento de las investigaciones y establezcan un alto a la impunidad.

La CNDH inició una queja de oficio respecto del caso y decidió que su oficina en Ciudad Juárez, Chihuahua, de próxima apertura encargada de brindar atención a migrantes, conozca también de acuerdo con sus facultades, las quejas por violaciones a los derechos humanos resultado de esas muertes.

Las manifestantes expresaron su alarma y pesar, por que lejos de avanzar en las investigaciones, en lo que va del año 2003, se han encontrado los cadáveres de otras cuatro mujeres, una de ellas menor de edad.

Cursos de Capacitación

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México, en apego al espíritu promovido por la institución del Ombudsman para diseminar el estudio, la enseñanza y la divulgación de los Derechos Humanos realizó, durante el mes de febrero de 2003, 75 actividades, entre ellas 15 cursos, 15 talleres, 16 cursos-taller y una conferencia.

Entre los temas tratados en las diferentes actividades de capacitación y difusión de la cultura de Derechos Humanos se encuentran: "Aspectos básicos de Derechos Humanos", "Derechos de la infancia", "Programa de capacitación en Derechos Humanos para la educación básica", "Violencia familiar", "Derechos de las niñas y los niños", "Curso sobre Derechos Humanos y seguridad pública", "Centro Federal de Readaptación Social (CEFESOS) y Derechos Humanos" y "Formación de promotores en Derechos Humanos".

PUBLICACIONES

Gaceta, órgano de oficial de divulgación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos número 149, correspondiente al mes de diciembre de 2003.

Informe Anual de Actividades 2002 de la CNDH, México, CNDH, febrero 2002.

DIRECTORIO

Presidente

José Luis Soberanes Fernández

Primer Visitador

Víctor Manuel Martínez Bullé-Goyri

Segundo Visitador

Raúl Plascencia Villanueva

Tercer Visitador

José Antonio Bernal Guerrero

Cuarto Visitador

Rodolfo Lara Ponte

Secretario Ejecutivo

Salvador Campos Icardo
Secretaría Técnica del Consejo
Susana Thalía Pedroza de la Llave

Responsable de la edición:

Laura Sanabria

El cuidado de la edición estuvo a cargo de la Dirección de Publicaciones de la CNDH.

Periférico Sur No. 4118, 2º piso, Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, México D.F., 01900

Teléfono : (52) 51 35 05 94

Fax: (52) 51 35 05 95

E-mail: correo@fmdh.cndh.org.mx

<http://www.cndh.org.mx>